

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 1 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 142 de 2023 que modifica el decreto 1082 de 2015. el Municipio de Arcabuco Boyacá presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

|                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.                                                                                                                                                                                     |
| 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                    |
| 3. CODIGO BPIN: 2024150510004                                                                                                                                                                                                   |
| 4. NOMBRE DEL PROYECTO: Suministro y mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Arcabuco                                                                                                                              |
| 5. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Secretaría de Planeacion e Infraestructura                                                                                                                                                         |
| 6. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE FIGURAS, ADORNOS, MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ |
| 7. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                               |
| 8. CIUDAD Y FECHA: ARCABUCO, 25 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Por medio del presente, el suscrito Secretario de Planeación e infraestructura, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía</p> <p><b>1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b></p> <p>En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.</p> <p>El artículo 315 ibídem, establece que: “Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo”; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>El artículo 315 ibídem, establece que: “Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo”; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>La instalación del alumbrado navideño en el municipio de Arcabuco se constituye en una necesidad orientada a dinamizar el uso adecuado y seguro del espacio público, promoviendo su apropiación por parte de la comunidad en un entorno ordenado, iluminado y estéticamente atractivo. Durante la temporada decembrina, los parques, vías principales y zonas de concurrencia ciudadana se transforman en escenarios de encuentro para familias, grupos sociales y visitantes, fortaleciendo la convivencia, el sentido de pertenencia y la reconstrucción del tejido comunitario. Un alumbrado navideño debidamente planificado contribuye a resaltar el carácter histórico, arquitectónico y paisajístico del municipio, potenciando su valor cultural y aumentando su visibilidad dentro del contexto regional.</p> |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 2 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

En atención a la época decembrina y a las expectativas ciudadanas de contar con espacios públicos decorados y atractivos, la Administración Municipal pretende realizar el alquiler de figuras navideñas como parte de la estrategia de embellecimiento e iluminación. Esta decisión se adopta teniendo en cuenta que, dadas las limitaciones presupuestales actuales, no es viable realizar la adquisición a propiedad de los elementos decorativos, cuyo costo supera la disponibilidad financiera prevista para este tipo de intervenciones. El alquiler se convierte así en una alternativa eficiente, flexible y ajustada a la realidad fiscal del municipio, permitiendo garantizar la presencia de un alumbrado de calidad sin comprometer de manera desproporcionada los recursos de inversión.

De manera complementaria, además del alquiler de las figuras navideñas, la Administración Municipal ejecutará la instalación de la iluminación y de las extensiones de luces que se encuentran actualmente en el almacén municipal, las cuales serán reutilizadas y adecuadas según las necesidades técnicas de la temporada. El uso de estos elementos ya existentes permite optimizar recursos, ampliar la cobertura del alumbrado navideño y complementar la decoración general del municipio, fortaleciendo el impacto visual sin incurrir en gastos adicionales de adquisición. Esta integración entre elementos arrendados y recursos propios contribuye a una implementación más eficiente y sostenible del proyecto.

El arrendamiento de figuras navideñas también ofrece ventajas operativas y logísticas, ya que permite disponer de elementos ornamentales modernos, en buen estado y bajo estándares técnicos actualizados, sin asumir los gastos futuros de almacenamiento, mantenimiento, reparación o reposición. Esta modalidad posibilita que el municipio cuente con diseños renovados cada año, acorde con las tendencias y preferencias de la comunidad, asegurando un impacto visual atractivo y evitando la obsolescencia de las figuras. Asimismo, el alquiler permite ajustar la cantidad, tamaño y tipo de elementos decorativos a las necesidades de cada temporada, sin la rigidez que implica la compra definitiva.

De manera complementaria, la instalación del alumbrado y las figuras decorativas se concibe como una estrategia clave para impulsar el turismo en la época decembrina, periodo en el que históricamente aumentan los desplazamientos de visitantes en busca de destinos que ofrezcan experiencias visuales, culturales y recreativas. Al fortalecer el atractivo turístico del municipio mediante una iluminación navideña llamativa, Arcabuco se consolida como un punto de referencia en la región, lo cual incrementa el flujo de turistas y excursionistas. Este aumento de visitantes genera un impacto directo en el comercio local, ya que la mayor afluencia se traduce en mayores ventas para tiendas, restaurantes, cafeterías, hospedajes, mercados artesanales y demás actividades económicas. De esta manera, el alumbrado navideño se convierte en un motor que dinamiza la economía local, contribuye a la reactivación comercial y favorece el crecimiento de pequeños negocios y emprendimientos comunitarios.

Adicionalmente, la implementación de un conjunto de luces y figuras decorativas constituye un factor determinante para el fortalecimiento del turismo local y regional. Durante las festividades de fin de año, los municipios que presentan una oferta visual atractiva incrementan la llegada de visitantes, lo que se traduce en mayores niveles de consumo y circulación económica. En el caso de Arcabuco, esta dinámica beneficia directamente a sectores como el comercio, la gastronomía, la hotelería, el transporte y los pequeños emprendimientos, que encuentran en la temporada navideña una oportunidad para incrementar sus ingresos. A ello se suman las oportunidades de empleo temporal derivadas de las actividades de instalación, montaje, mantenimiento y operación del alumbrado, generando un impacto económico positivo para los habitantes del municipio.

Desde la perspectiva social y cultural, la iluminación navideña representa una manifestación simbólica que promueve valores de unión, esperanza, alegría y solidaridad, propios de la temporada decembrina. La presencia de luces, colores y figuras temáticas crea ambientes que generan bienestar emocional y fortalecen la cohesión comunitaria, permitiendo que los habitantes disfruten de actividades recreativas y culturales sin necesidad de desplazarse hacia otros territorios. Del mismo modo, este tipo de intervenciones contribuye a revitalizar prácticas culturales y tradiciones locales, fomentando la participación ciudadana en eventos y celebraciones comunitarias.

En sentido estratégico, la puesta en marcha de un alumbrado navideño de calidad proyecta una imagen positiva del municipio hacia visitantes, instituciones y actores regionales. Este tipo de iniciativas no solo posiciona a Arcabuco como un destino atractivo durante la época navideña, sino que también evidencia una administración comprometida con el desarrollo urbano, la recuperación del espacio público y la construcción de entornos más seguros y agradables para la comunidad. La iluminación navideña se convierte, así, en un componente de la estrategia de promoción territorial y de fortalecimiento de la identidad municipal.

De igual manera, cuando su ejecución se realiza bajo criterios de sostenibilidad, el alumbrado navideño puede constituirse en un referente de buenas prácticas para otros municipios. El uso de tecnologías eficientes, como sistemas LED de bajo consumo y estructuras reutilizables por parte del proveedor, reduce el impacto ambiental y optimiza los costos de operación, reforzando el compromiso institucional con la gestión responsable de los recursos y la protección del entorno natural.

Por todo lo anterior, la instalación y alquiler del alumbrado navideño en el municipio de Arcabuco se configura como una iniciativa integral y necesaria, que aporta beneficios económicos, sociales, culturales, ambientales y estratégicos. Su adecuada implementación contribuye al desarrollo local, al fortalecimiento comunitario y a la consolidación del municipio como un territorio organizado, competitivo y atractivo para residentes y visitantes.

|                                         |
|-----------------------------------------|
| 3. DEFINICIÓN TÉCNICA                   |
| 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 3 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE FIGURAS, ADORNOS, MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND | CANT |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
| 1    | REVISIÓN, INSTALACIÓN MANGUERA LED EXISTENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ML  | 700  |
| 2    | REVISIÓN, INSTALACIÓN DE FOTOCELDA DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BASE PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CADA SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL.                                                                                                                                                                                                                                        | UN  | 8    |
| 3    | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED EXISTENTE DE 9 METROS X 1 METRO DE CAÍDA                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN  | 22   |
| 4    | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN LED DE 100 METROS, INCLUYE AMARES PLÁSTICOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                 | UN  | 30   |
| 5    | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB EXISTENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UN  | 20   |
| 6    | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED COMPUTARIZADA DE 9 M X 2M DE CAÍDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UN  | 6    |
| 7    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*16 X 100 METROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN  | 4    |
| 8    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*14 X 100 METROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN  | 2    |
| 9    | ALQUILER E INSTALACIÓN DE ARCO NAVIDEÑO DE DIMENSIONES 260 CMS DE ALTO X 200 CMS DE LARGO X 20 CMS DE ANCHO, FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN MANGUERA LED TRES VÍAS VERDE Y ROJO DE 32 LEDS/ METROS, TELA ESPONJILLON VERDE Y ROJO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                      | UN  | 4    |
| 10   | ALQUILER E INSTALACIÓN DE FLORES DE CUATRO PÉTALOS Y PISTILO CON DIMENSIONES 130 CM X 100 CM FABRICADO EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, MANGUERA LED DE COLOR ROJA, BLANCA, CÁLIDA, FUCSIA, AZUL, VERDE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON DE COLORES AZUL, FUCSIA, AMARILLO, ROJO, BLANCO, VERDE ENTRE OTROS, POR TEMPORADA DECEMBRINA. | UN  | 35   |
| 11   | ALQUILER E INSTALACIÓN FIGURAS TULIPANES DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE CORAZÓN DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE ESPIRAL DE 120 CM X 180 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                               | UN  | 35   |
| 12   | ALQUILER E INSTALACIÓN DE GALLINA NAVIDEÑA DE 150 CM X 100 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA DECORADOS EN TELA Y POLIETILENO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                              | UN  | 10   |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 4 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 13 | ALQUILER E INSTALACIÓN MARIPOSAS DE 90 CM X 90 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 8  |
| 14 | ALQUILER E INSTALACIÓN DE COLIBRÍS DE 120 CM X 164 CM Y/O PÁJAROS COPETONES 160 CM O 80 CM, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UN | 12 |
| 15 | ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARRUAJE MEDIEVAL CON ACCESO A PERSONAS EN SU INTERIOR, SE COMPONE DE 1 CARROZA DE 270 CM DE ALTO X 240 LARGO CM X 160 CMS DE ANCHO, CONTIENE 4 FAROLES EN LAS ESQUINAS Y UNA CORONA EN LA PARTE SUPERIOR, Y 4 CABALLOS DE 278 CMS DE ALTO X 250 CMS DE LARGO, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                                                                                      | UN | 1  |
| 16 | ALQUILER E INSTALACIÓN DRAGÓN DE LA MITOLOGÍA CHINA CONFORMADO POR TRES ESTRUCTURAS, 1. (CABEZA DE 340 CMS DE ALTO X 220 CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO, CONFORMA POR UN PAR DE CUERNOS, OJOS, BOCA, BARBA, 4 COLMILLOS, LENGUA Y DOS MANOS DE TRES GARRAS) 2. (CUERPO DE 270 CMS DE ALTO X 390CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) 3. (COLA DE 270 CMS ALTO X 240CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) TODAS LAS ESTRUCTURAS ESTÁN FABRICADAS EN PERFILES, ALAMBRÓN, TUBO, MANGUERA LED CRISTAL Y CÁLIDA, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA. | UN | 1  |
| 17 | ALQUILER E INSTALACIÓN DE SILLAS METÁLICAS DE DIMENSIONES 140 CM LARGO X 45 CM ALTO X 45 DE ANCHO FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADAS EN MANGUERA LED.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN | 2  |

3.2 OBLIGACIONES

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar todas las figuras, adornos, materiales decorativos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios incluidos en la propuesta y requeridos para la correcta ejecución del alumbrado navideño.
2. Garantizar que los elementos suministrados y alquilados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de seguridad eléctrica, calidad y resistencia exigidas por la entidad y la normativa vigente.
3. Realizar la instalación completa del alumbrado, figuras, adornos y demás elementos decorativos en los puntos definidos por la supervisión del contrato, asegurando la correcta fijación, estabilidad y funcionalidad.
4. Instalar y poner en funcionamiento las extensiones de luces y demás materiales que se encuentran en el almacén municipal, integrándolos de forma adecuada con los elementos suministrados y alquilados.
5. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado navideño durante toda la vigencia del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento y atendiendo oportunamente cualquier falla, daño o deterioro.
6. Realizar pruebas técnicas de iluminación y operación eléctrica antes de la entrega del servicio, verificando que todo el sistema funcione correctamente y no represente riesgo para la comunidad.
7. Aplicar protocolos de seguridad industrial y normas RETIE, asegurando condiciones adecuadas para el personal técnico y para la ciudadanía durante la instalación, operación y desmonte.
8. Asignar personal capacitado, idóneo y con experiencia en trabajos eléctricos y de instalación decorativa en espacio público.
9. Cumplir los cronogramas establecidos para la instalación, encendido oficial, mantenimiento garantizando la oportuna ejecución de todas las actividades.
10. Corregir de manera inmediata cualquier falla reportada por la supervisión del contrato o identificada durante las verificaciones rutinarias.

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 5 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

11. Velar por la integridad física de los elementos decorativos, evitando daños y asegurando su adecuado uso durante toda la temporada navideña.
12. Restituir o reemplazar sin costo adicional aquellos elementos suministrados o alquilados que presenten daños, fallas, defectos de fabricación o deterioro prematuro.
13. Responder por los daños causados en bienes públicos o privados como consecuencia de la instalación o funcionamiento del alumbrado, cuando haya lugar.
14. Disponer adecuadamente los residuos derivados de la instalación, mantenimiento y desmonte, cumpliendo las normas ambientales vigentes.
15. Garantizar la disponibilidad de personal técnico para atención de emergencias o eventualidades durante el periodo de operación del alumbrado.
16. Mantener actualizados los documentos de seguros, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento y demás garantías exigidas en el proceso contractual.
17. Coordinar permanentemente con la supervisión todas las actividades, ajustes de diseño, ubicación de elementos y demás decisiones operativas que sean necesarias.
18. Respetar las zonas verdes, mobiliario urbano y demás bienes públicos, evitando afectaciones durante la instalación y desmonte.
19. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y normativas aplicables al personal vinculado al contrato.
20. Atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizados por la supervisión o interventoría dentro del marco del contrato.

3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta 30 de diciembre 2025

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO:

| ITE<br>M | DESCRIPCION                                                                                                                           | UND | CANT | VALOR<br>UNITARIO | VALOR<br>TOTAL     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------------------|--------------------|
| 1        | REVISIÓN, INSTALACIÓN MANGUERA LED EXISTENTE                                                                                          | ML  | 700  | \$<br>1.769,23    | \$<br>1.238.462,00 |
| 2        | REVISIÓN, INSTALACIÓN DE FOTOCELDA DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BASE PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CADA SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL. | UN  | 8    | \$<br>16.923,08   | \$<br>135.385,00   |
| 3        | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED EXISTENTE DE 9 METROS X 1 METRO DE CAÍDA                                                        | UN  | 22   | \$<br>21.538,46   | \$<br>473.846,00   |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 6 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    |               |                 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------|-----------------|
| 4                         | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN LED DE 100 METROS, INCLUYE AMARES PLÁSTICOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                 | UN | 30 | \$ 50.000,00  | \$ 1.500.000,00 |
| 5                         | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB EXISTENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UN | 20 | \$ 26.923,08  | \$ 538.462,00   |
| 6                         | REVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA LED COMPUTARIZADA DE 9 M X 2M DE CAÍDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UN | 6  | \$ 57.692,31  | \$ 346.154,00   |
| 7                         | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*16 X 100 METROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN | 4  | \$ 318.087,00 | \$ 1.272.348,00 |
| 8                         | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DÚPLEX 2*14 X 100 METROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UN | 2  | \$ 654.500,00 | \$ 1.309.000,00 |
| VALOR TOTAL COSTO DIRECTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    |               | \$ 5.504.657,00 |
| ADMINISTRACION            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    | 22%           | \$ 1.211.025,00 |
| IMPREVISTO                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    | 3%            | \$ 165.140,00   |
| UTILIDAD                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    | 5%            | \$ 275.233,00   |
| VALOR OBRA                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |    |               | \$ 7.156.055,00 |
| 9                         | ALQUILER E INSTALACIÓN DE ARCO NAVIDEÑO DE DIMENSIONES 260 CMS DE ALTO X 200 CMS DE LARGO X 20 CMS DE ANCHO, FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN MANGUERA LED TRES VÍAS VERDE Y ROJO DE 32 LEDS/ METROS, TELA ESPONJILLON VERDE Y ROJO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                      | UN | 4  | \$ 654.500,00 | \$ 2.618.000,00 |
| 10                        | ALQUILER E INSTALACIÓN DE FLORES DE CUATRO PÉTALOS Y PISTILO CON DIMENSIONES 130 CM X 100 CM FABRICADO EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, MANGUERA LED DE COLOR ROJA, BLANCA, CÁLIDA, FUCSIA, AZUL, VERDE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON DE COLORES AZUL, FUCSIA, AMARILLO, ROJO, BLANCO, VERDE ENTRE OTROS, POR TEMPORADA DECEMBRINA. | UN | 35 | \$ 163.030,00 | \$ 5.706.050,00 |
| 11                        | ALQUILER E INSTALACIÓN FIGURAS TULIPANES DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE CORAZÓN DE 120 CM X 180 CM, FLORES DE ESPIRAL DE 120 CM X 180 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                               | UN | 35 | \$ 166.600,00 | \$ 5.831.000,00 |
| 12                        | ALQUILER E INSTALACIÓN DE GALLINA NAVIDEÑA DE 150 CM X 100 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, MANGUERA LED, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA DECORADOS EN TELA Y POLIETILENO, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                              | UN | 10 | \$ 148.750,00 | \$ 1.487.500,00 |
| 13                        | ALQUILER E INSTALACIÓN MARIPOSAS DE 90 CM X 90 CM FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                             | UN | 8  | \$ 142.800,00 | \$ 1.142.400,00 |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 7 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                 |                  |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------|------------------|
| 14             | ALQUILER E INSTALACIÓN DE COLIBRÍS DE 120 CM X 164 CM Y/O PÁJAROS COPETONES 160 CM O 80 CM, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, PINTADOS CON ESMALTE BLANCO, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UN | 12 | \$ 154.700,00   | \$ 1.856.400,00  |
| 15             | ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARRUAJE MEDIEVAL CON ACCESO A PERSONAS EN SU INTERIOR, SE COMPONE DE 1 CARROZA DE 270 CM DE ALTO X 240 LARGO CM X 160 CMS DE ANCHO , CONTIENE 4 FAROLES EN LAS ESQUINAS Y UNA CORONA EN LA PARTE SUPERIOR, Y 4 CABALLOS DE 278 CMS DE ALTO X 250 CMS DE LARGO, FABRICADOS EN PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA.                                                                                                                                                                                                                     | UN | 1  | \$ 6.307.000,00 | \$ 6.307.000,00  |
| 16             | ALQUILER E INSTALACIÓN DRAGÓN DE LA MITOLOGÍA CHINA CONFORMADO POR TRES ESTRUCTURAS, 1. (CABEZA DE 340 CMS DE ALTO X 220 CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO, CONFORMA POR UN PAR DE CUERNOS, OJOS, BOCA, BARBA, 4 COLMILLOS, LENGUA Y DOS MANOS DE TRES GARRAS) 2. (CUERPO DE 270 CMS DE ALTO X 390CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) 3. (COLA DE 270 CMS ALTO X 240CMS DE LARGO X 100 CMS DE DIÁMETRO) TODAS LAS ESTRUCTURAS ESTÁN FABRICADAS EN PERFILES, ALAMBRÓN, TUBO, MANGUERA LED CRISTAL Y CÁLIDA, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADOS EN TELA ESPONJILLON Y/O POLIETILENO CON MANGUERA LED DE COLORES, POR TEMPORADA DECEMBRINA. | UN | 1  | \$ 6.426.000,00 | \$ 6.426.000,00  |
| 17             | ALQUILER E INSTALACIÓN DE SILLAS METÁLICAS DE DIMENSIONES 140 CM LARGO X 45 CM ALTO X 45 DE ANCHO FABRICADO EN PERFILES, PLATINA, TUBO, CON PINTURA EN ESMALTE, ABRAZADERA PLÁSTICA, SILICONA, DECORADAS EN MANGUERA LED.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN | 2  | \$ 119.000,00   | \$ 238.000,00    |
| VALOR ALQUILER |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                 | \$ 31.612.350,00 |
| VALOR TOTAL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                 | \$ 38.768.405,00 |

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 38.768.405,00) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar y esta amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 202511039 del 25 de noviembre de 2025, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

| CDP No. P del 25 de noviembre de 2025 |                                                         |                  |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| CUENTA                                | NOMBRE                                                  | VALOR            |
| 2.3.2.02.02.009.01.40.01              | implementacion adecuacion y expansion alumbrado publico | \$ 38.768.405,00 |
| VALOR TOTAL CDP                       |                                                         | \$ 38.768.405,00 |

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado así:

Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades que llevará el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 8 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007                                                                                                                                                                                           |                                         |
| 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |
| El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.                                                                                                                                |                                         |
| 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |
| Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:                                                                                                                                                                                                |                                         |
| Código<br>UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nombre del Producto                     |
| 72151501                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Servicios de instalación de iluminación |
| 39111605                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Iluminación paisajística                |
| 39111800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Accesorios de iluminación               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |
| CAPITULO II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                         |
| REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                         |
| <b>1.1. Verificación de la Oferta Económica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |
| Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021). |                                         |
| <b>Nota 1:</b> La oferta seleccionada será la del menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |
| <b>Nota 2:</b> En la presentación de la propuesta se deberá incluir el valor unitario de cada servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo estimado por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |
| <b>Nota 3:</b> La presentación de la oferta económica deberá presentarse únicamente a través la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.                                                                                                                |                                         |
| <b>Nota 4:</b> El oferente deberá tener en cuenta que, al formular su oferta económica, se relacionen todas las actividades descritas en el anexo técnico y que su oferta comprende la totalidad de obligaciones y actividades contenidas en el documento.                                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |
| <b>Nota 5:</b> Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.                                                                                                                                                                                           |                                         |
| <b>Nota 6</b> Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.                                                                       |                                         |
| <b>Nota 7:</b> Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la alcaldía municipal en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 9 DE 24</b>    |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir la publicación del requerimiento a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

**Nota 8:** Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

**2. Verificación de requisitos habilitantes**

Durante esta etapa la Alcaldía Municipal de Arcabuco, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el menor precio.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

**2.1. Requisitos técnicos**

El proponente diligenciará el Anexo “**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**”, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitudes.

El proponente deberá señalar en el Anexo “**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**”, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en la presente invitación.

**2.2. Experiencia del proponente**

Experiencia general:

Acreditar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de alumbrado, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor liquidado del contrato deberá ser igual o superior a uno punto cinco veces el presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas.

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratista
- ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- iii. Objeto del contrato
- iv. Valor del contrato
- v. Actividades ejecutadas
- vi. Expedida por la persona competente.

Experiencia específica:

Acreditar copia de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de alumbrado navideño, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor sumado liquidado de los contratos deberá ser igual o superior a uno punto cinco veces el presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas.

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratista
- ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- iii. Objeto del contrato
- iv. Valor del contrato
- v. Actividades ejecutadas
- vi. Expedida por la persona competente

**Nota 1:** Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 10 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

**Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberá acreditar

Acreditar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de alumbrado, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor liquidado del contrato deberá ser igual o superior a 1.0 veces el presupuesto oficial; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas. Sin embargo, los proponentes deberán cumplir con la totalidad de la experiencia específica

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratista
- ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- iii. Objeto del contrato
- iv. Valor del contrato
- v. Actividades ejecutadas
- vi. Expedida por la persona competente

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 2:** El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

- a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.
- b) Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
- c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 11 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

- e) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.
- f) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, la Alcaldía Municipal de Arcabuco podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.
- g) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.
- h) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- i) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.
- j) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.
- k) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.
- l) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciaran en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA.
- m) La entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
- n) Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones, contratos, actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta aquellas de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- i. Nombre o razón social del contratista
  - ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
  - iii. Objeto del contrato
  - iv. Valor del contrato
  - v. Expedida por la persona competente

**Nota:** Para efectos de la acreditación de la experiencia entre particulares el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o el contador público del proponente que acredite la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

Copia de la declaración de impuestos (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):**

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
2. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 12 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3. Capacidad Técnica:

| PERFIL REQUERIDO     | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INGENIERO RESIDENTE  | Ingeniero electromecanico o electrico con experiencia soportada a partir de la expedición de la tarjeta profesional igual o superior a diez (10) años, contar con formación en salud ocupacional seguridad. |
| TECNICO ELECTRICISTA | Técnico electricista con matrícula profesional CONTE clase TE 1, TE 4 Y TE 5 con más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta, que cuente con curso de alturas vigente.    |

Se deberá anexar cedula, carta de compromiso, tarjeta profesional, títulos educativos, certificaciones y demás documentos necesarios para acreditar lo solicitado por entidad; no se aceptan auto certificaciones.

2.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 13 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad técnica
- CF = Capacidad financiera

SCESaldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| Total                     | 200            |

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                                                                                                                                               |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años                                                                                                                              |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.                                                                                                          |
| Menos de un (1) año (*)        | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 14 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación – Capacidad residual “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 15 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato - Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|-----------------|-----------------|---------|
| 0               | 0,50            | 20      |
| 0,51            | 0,75            | 25      |
| 0,76            | 1,00            | 30      |
| 1,01            | 1,50            | 35      |
| 1,51            | Mayores         | 40      |
| Indeterminado   |                 | 40      |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 16 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor<br>a | Menor o igual a | Puntaje |
|------------|-----------------|---------|
| -          | 0               | 0       |
| 1          | 5               | 20      |
| 6          | 10              | 30      |
| 11         | Mayores         | 40      |

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato - Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 17 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

2.5. Capacidad Jurídica

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

2.5.1. Carta de presentación

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero electricista, eléctrico o electromecánico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula expedida por Asociación colombiana de ingenieros electricistas y mecánicos y afines de Colombia o ingeniero eléctrico para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería solicitada, la oferta debe ser avalada por un ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.

2.5.2. Autorización del órgano social correspondiente (Persona jurídica)

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

2.5.3. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 18 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

**2.5.4. Representación legal, duración y objeto social**

Si el **PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive

- i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.
- ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.

Si el **PROPONENTE es una persona natural comerciante**, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior

**Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta

**2.5.5. Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 19 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA 1:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

**Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la alcaldía municipal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Arcabuco
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevenientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía Municipal de Arcabuco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

**2.5.6. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (**persona jurídica**) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 20 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **(Anexo n° 3)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002

**2.5.7. Verificación antecedentes Boletín de Responsables Fiscales**

la Alcaldía Municipal de Arcabuco consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el **Boletín de Responsables Fiscales**, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.

Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.

En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes

**2.5.8. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República**

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

**la Alcaldía Municipal de Arcabuco, acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín**

**2.5.9. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. la Alcaldía Municipal de Arcabuco conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

**2.5.10. Antecedentes Judiciales:**

la Alcaldía Municipal de Arcabuco, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**2.5.11. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas**

la Alcaldía Municipal de Arcabuco, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 21 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso

**2.5.12. Compromiso Anticorrupción:**

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.

**El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 4 de la presente la invitación a presentar oferta**

**2.5.13. Inhabilidades e Incompatibilidades**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo N.º 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**2.5.14. Fotocopia Cédula de Ciudadanía**

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces

**2.5.15. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM)**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021<sup>[1]</sup>, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

**Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

**1. ESTUDIO DE MERCADO.**

[1] **ARTÍCULO 60. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 22 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

El análisis del mercado se efectuó con base en el Análisis de Precios Unitarios, expedidos por la Gobernación de Boyacá mediante la resolución 050 del 05 de mayo de 2025.

2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015)

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

4. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

| AMPAROS                                       | SI                                  | NO                                  | CUANTÍA                                                                                                    | VIGENCIA                                                                                       |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad del ofrecimiento                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.                                    | Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.                                           |
| Cumplimiento del contrato                     | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato                                                         | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas                                           |
| Calidad del bien                              | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato                                                         | Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra                                              |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |

|                                                                                                                                                           |                                                                  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                  | <b>PAGINA 23 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                           | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                   | <b>SUBPROCESO</b>        |

|                                                                         |                                     |                                     |                                                                                                                |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pago Anticipado                                                         | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.                                                |
| Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones               | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato                                                             | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                                                           |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                                  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | 200 SMMLV                                                                                                      | Termino de duración del contrato                                                                                                              |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato                                                             | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más                                                                                              |
| Calidad del servicio                                                    | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato                                                             | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más                                                                                          |
| Amparo de estabilidad de obra                                           | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato                                                             | Vigente por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| Otros.                                                                  | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |                                                                                                                |                                                                                                                                               |

5. CARGA TRIBUTARIA:

| IMPUESTO                      | VALOR                       |
|-------------------------------|-----------------------------|
| ESTAMPILLA PROCULTURA         | 2% del valor del contrato   |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR       | 4% del valor del contrato   |
| ICA                           | 3*1.000                     |
| TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | 2.5% del valor del contrato |
| JUSTICIA                      | 2% del valor del contrato   |

➤

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

➤

Impuestos nacionales

➤

Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través del Secretario de Planeación e infraestructura, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

|                                                                                                                                                           |                                                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <div>MUNICIPIO DE<br/>ARCABUCO<br/>NIT: 800.063.791-1<br/>ALCALDÍA</div> | SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA<br>DE CONTROL INTERNO<br><br>ESTUDIO PREVIO | FAD13-003                |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>VERSION: 0</b>        |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>FECHA: 02/01/2017</b> |
|                                                                                                                                                           |                                                                                        | <b>PAGINA 24 DE 24</b>   |
| GESTION DE APOYO                                                                                                                                          | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                 | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL |
| <b>MACROPROCESO</b>                                                                                                                                       | <b>PROCESO</b>                                                                         | <b>SUBPROCESO</b>        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativa de Planeación desarrollaron el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, bajo el cual se determina la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos interinstitucionales en materia comercial.</p> <p>¿El manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en el numeral C, Como sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial? Establece que las "entidades estatales deben determinar la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que al presente proceso de contratación NO LE ES APLICABLE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.</p> <p>ANEXOS DEL ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación de Disponibilidad Presupuestal.</li><li>• Certificación Banco de Programas y Proyectos.</li><li>• Matriz de riesgos</li><li>• Análisis del Sector.</li></ul> |
| RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO, PRESUPUESTAL Y DE EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <div>ORIGINAL FIRMADO</div> <div><b>ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA</b><br/>Secretario de Planeación e infraestructura</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |